

CONSIDERANDO: Que el literal g) del párrafo 1 del artículo 2 del Decreto núm. 170-21, del dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021), establece que el Consejo Directivo del Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID) estará integrado por tres (3) miembros que serán designados por el Poder Ejecutivo.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTO: El Decreto núm. 170-21, del dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021), que crea el Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID), adscrito al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social e integra su Consejo Directivo.

VISTO: El Decreto núm. 503-21, del doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Nancy Altagracia Mones Valdez queda designada miembro del Consejo Directivo del Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID).

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y al Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID), para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No.710-21 que nombra a Guarionex Agüero Encarnación, Félix Alberto González González y Hanoi Margarita Vásquez Bonetti, subdirectores ejecutivos del Concejo Nacional de Producción Pecuaria. Deroga el artículo 1 del Dec. No.426-20. G. O. No. 11043 del 11 de noviembre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 710-21

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTO: El Decreto núm. 351, del 16 de octubre de 1982, que crea el Consejo Nacional de Producción Pecuaria (CONAPROPE).

VISTO: El Decreto núm. 426-20 del 31 de agosto de 2020.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Guarionex Agüero Encarnación queda designado director ejecutivo del Consejo Nacional de Producción Pecuaria (CONAPROPE).

ARTICULO 2. Félix Alberto González González queda designado subdirector ejecutivo del Consejo Nacional de Producción Pecuaria (CONAPROPE).

ARTICULO 3. Hanoi Margarita Vásquez Bonetti queda designada subdirectora operativa del Consejo Nacional de Producción Pecuaria (CONAPROPE).

ARTÍCULO 4. Queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 426-20, del 31 de agosto de 2020, así como cualquier otra disposición que sea contraria al presente decreto.

ARTÍCULO 5. Envíese al Consejo Nacional de Producción Pecuaria (CONAPROPE), para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No.711-21 que otorga execuátur a varios profesionales para que puedan ejercer sus respectivas profesiones. G. O. No. 11043 del 11 de noviembre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 711-21